



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 178/20-2021/JL-I.**

Luis Azarcolla

En el expediente número 178/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Wenceslao España Cervera en contra de Controladora de Negocios Comerciales S. A. de C. V. y Luis Azarcolla; con fecha 17 de agosto de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Del oficio número 2343/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, mediante el cual designa como perito a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña; 3) De los escritos signados por el Licenciado Ángel David Estrella Venegas, en el primero solicita a esta autoridad sustituir a los atestes ofrecidos a su cargo y mediante el segundo da cumplimiento a la prevención que se le hiciera en audiencia de juicio, presentando identificación del ateste Jorge Enrique Ortiz Padilla; y 4) De los escritos remitidos por el Licenciado Rubén Darío Arcique Azcorra, siendo que mediante el primero realiza ampliación al cuestionario sobre la pericial, y mediante el segundo, solicita se le entregue copia certificada del oficio de solicitud de perito; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 2343/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en las materias de Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia a la Maestra Grecia Guadalupe Uc Magaña, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gómez Farías número 58 A entre calles 14 y 12, del barrio de San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, número de contacto 9811164519 y correo electrónico lic.grecia.ucma@hotmail.com.

Por lo tanto, **se ordena girar oficio** por vía electrónica a la citada perito para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en las materias de grafoscopia, grafometría, caligrafía, documentoscopia, y dactiloscopia, rinda su protesta de ley. Asimismo, manifieste los requerimientos necesarios para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

SEGUNDO: Se tiene por dando cumplimiento a la parte actora a solicitud en audiencia.

Toda vez que, mediante escrito remitido por el Licenciado Ángel David Estrella Venegas –apoderado legal de la parte actora-, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en la audiencia del día 07 de abril del presente, proporcionando la credencial de elector del ateste Jorge Enrique Ortiz Padilla, se le tiene por dando cumplimiento a la prevención de cuenta.

TERCERO: No ha lugar solicitud de ampliación de cuestionario.

Por cuanto a la solicitud de ampliación del cuestionario de la prueba pericial, toda vez que resulta no ser el momento procesal para realizarlo, se decreta ha lugar su solicitud.

CUARTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO: Notifíquese a las partes de la siguiente manera:

- a). - A la parte demandada y a la actora por medio del buzón electrónico.
- b). - Al perito vía oficio enviándolo por conducto del correo electrónico señalado ante el Consejo para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de agosto de 2022.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Lic. Erik Fernando Ek Yañez
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche